



AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y ACCION EXTERIOR
SERVICIO ADMTVO DE ACCION EXTERIOR

Resolución de la Sra. **CONSEJERA DELEGADA**

MOGL/fpb

Fecha:20/07/2018

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

R0000462057

Visto el expediente relativo a la aportación específica aprobada a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial-FIFEDE para el proyecto "BECAS ÁFRICA 2017" y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 23 de junio de 2017, se acordó conceder a favor de FIFEDE una aportación específica por importe de 285.000 euros (código BDNS: 362757- SIGEC: 2016-000502), para el desarrollo del proyecto "BECAS ÁFRICA 2017", con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018, autorizando la aprobación del gasto correspondiente y acordando su abono anticipado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTUACIONES	COSTE PREVISTO(€) 42 beneficiarios/as
Ayuda directa por manutención de 500€ brutos por cada mes que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas.	112.980€
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 400€ mensuales por persona.	84.000€
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 600€.	25.200€
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 500€ por beneficiario/a.	21.000€
Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	19.140€
Gastos para cursos y traducciones.	5.000€
Gastos del personal de FIFEDE encargado del seguimiento económico y técnico del proyecto.	14.000€
Jornada de final que incluye: ponentes, viajes, alquiler de salas.	1.000€
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	2.680€
TOTAL	285.000€

SEGUNDO: En la misma Resolución, el citado órgano acordó autorizar a FIFEDE para la concesión de las ayudas objeto del proyecto, de forma condicionada a la

aprobación de las Bases Regulatoras por el Consejo de Gobierno Insular, aprobación que tuvo lugar en virtud de acuerdo de 27 de junio de 2017.

TERCERO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera delegada de Acción Exterior de 13 junio de 2018 se amplió el plazo de ejecución del proyecto que nos ocupa hasta el 31 de julio de 2018, con el fin de poder disponer de un tiempo adecuado y suficiente para organizar la jornada final del proyecto, teniendo en cuenta que el regreso a Tenerife por los titulados está previsto para el próximo 29 de junio.

CUARTO: El proyecto BECAS ÁFRICA 2017 está incluido en el eje 3.5 “Proyectos para colectivos de personas con titulación” del Programa Tenerife por el Empleo, incluido en la Línea Estratégica 3: Políticas activas de empleo, del programa plurianual MEDI-FDCAN 2016-2025, programa beneficiario del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en virtud del acuerdo del Consejo del Gobierno de Canarias de fecha 28 de noviembre de 2016, posteriormente modificado en virtud de acuerdo del mismo órgano de fecha 23 de diciembre de 2016. A tales efectos, el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público ha solicitado a este centro gestor la información correspondiente al gasto ejecutado en la anualidad 2017 susceptible de ser financiado por el FDCAN, debiendo figurar entre la información a aportar el acto administrativo que apruebe la justificación del gasto a certificar al Gobierno de Canarias.

QUINTO: Atendiendo a lo anterior, por parte del Servicio Administrativo de Acción Exterior se ha requerido verbalmente a FIFEDE la presentación de la documentación justificativa correspondiente a los gastos realizados en 2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 23 de junio de 2017, así como según los términos del informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, documentación que FIFEDE ha presentado con fecha de 18 de junio de 2018 (nºR.E. 58766).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el apartado 3.4 de la Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 23 de junio de 2017, FIFEDE deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Informe de la Gerencia que contenga:
 - a. Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. Asimismo, dado que el presente proyecto es susceptible de ser financiado con cargo a los recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del programa MEDI-FDCAN, deberá dejarse constancia del cumplimiento de las medidas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito con fecha de 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo de Tenerife y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017).

b. Memoria económica, en la que conste:

- Declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades.
 - Relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido con copia de las facturas u otros documentos probatorios.
2. Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente de que la entidad ha cumplido con la normativa aplicable en los negocios jurídicos que lleve a cabo en ejecución de las acciones en marcadas en el proyecto “BECAS ÁFRICA 2017”, financiadas con cargo a la presente aportación.
 3. Acuerdo adoptado por órgano competente de la entidad aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO.- Por otra parte, resultan de aplicación al presente expediente las normas reguladoras del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), conformadas por el Decreto 85/2016, de 4 de julio sobre la creación y regulación del FDCAN 2016-2025, la Orden de 18 de agosto de 2016 de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del FDCAN para los ejercicios 2016 y 2017, el convenio formalizado el 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo de Tenerife y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 3 de febrero de 2017) y su Adenda Primera formalizada el 31 de marzo de 2017 (BOC 20 de abril de 2017). De conformidad con las normas citadas:

- El período para la realización de gastos de la anualidad 2017 está comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.
- Son gastos elegibles, los costes directos y los costes indirectos detallados en el art. 8 de la Orden de 18 de agosto de 2016, siempre que estén directamente relacionados con una actividad específica y cuyo nexo con esta actividad puede demostrarse (costes directos), o no existiendo esa vinculación directa, resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo (costes indirectos).
- Los gastos de publicidad tienen un límite máximo del 5% del coste total del programa o proyecto.
- Los costes indirectos no podrán superar el 25% del importe de los costes directos.
- Son gastos no elegibles, entre otros, las acciones consistentes en la financiación de eventos de cualquier tipo y cualquier acción que suponga gastos generales indefinidos.
- El indicador de seguimiento del FDCAN a tener en cuenta en el proyecto que nos ocupa es el relativo al número de alumnos formados, referido a los *Programas de empleo sobre los colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo*.

- En cuanto a las acciones de publicidad, la cláusula séptima del convenio formalizado el 30 de diciembre de 2016 señala la obligación de incluir la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto, según Adenda 1 al convenio.

TERCERO.- Atendiendo a la regulación citada en los fundamentos primero y segundo, de la documentación presentada por FIFEDE resulta lo siguiente:

3.1. El importe total de la aportación ES de 285.000 euros, de los cuales se destinó a la convocatoria de ayudas la cuantía de 243.180 euros (B.O.P. nº 111, de 15 de septiembre de 2017).

3.2. En 2017 se culminó el proceso selectivo con la propuesta provisional de 41 beneficiarios, concediéndose definitivamente las ayudas en enero de 2018 a favor de 34, estando actualmente en curso el período de prácticas formativas. En consecuencia, los gastos a analizar son los derivados del proceso de selección, según se detalla a continuación:

Costes directos	Importe €
Comunicación o publicidad	2.031,93
Total costes directos	2.037,93
Costes indirectos FDCAN	Importe €
Personal administrativo responsable gestión	8.400,00
Total costes indirectos	8.400,00
Coste total proyecto imputable a FDCAN (2017)	10.431,93

El cálculo del porcentaje de los costes de publicidad y del personal se realizará sobre la ejecución total del gasto, una vez finalizado el proyecto.

3.3. No se puede dar información sobre los indicadores MEDI-FDCAN por no haber concluido aún el programa formativo.

3.4. En cuanto a las acciones de publicidad y comunicación, se han publicado noticias de prensa de la convocatoria y la concesión, la página web de FIFEDE recoge información del proyecto con referencia al FDCAN, tanto las oficinas del Servicio Administrativo de Acción Exterior como las dependencias de FIFEDE cuentan con el cartel del proyecto según el modelo recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de febrero de 2017, se ha realizado la difusión de la convocatoria en las redes sociales utilizando los logos del fondo.

CUARTO: Analizada la documentación justificativa presentada, la cual responde a la normativa objeto de aplicación, y considerando que los conceptos de gasto se corresponden con lo aprobado en el acuerdo de aprobación de la aportación y han sido realizados en el período de ejecución del proyecto, queda justificada la cantidad de **10.431,93 euros**, importe susceptible a juicio de este centro gestor de ser financiado con cargo al FDCAN por entrar dentro de las categorías de gasto reguladas en la Orden de 18 de agosto de 2016. Asimismo, teniendo en cuenta la memoria presentada, se estima que se ha cumplido el objetivo propuesto dentro del período de ejecución correspondiente al año 2017.

El órgano competente para la aprobación de la presente ampliación de plazo y modificación del régimen de justificación es la Consejera Delegada de Acción Exterior, de conformidad con el apartado 1.2.c) de la Base 79 de las de ejecución del presupuesto del vigente ejercicio económico.

Visto lo cual, y vistos los Informes del Servicio Administrativo de Acción Exterior y de la Intervención General, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la justificación parcial hasta el importe de **10.431,93 euros** de la aportación específica concedida a favor de a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) (CIF G-38484879), por importe de 285.000 € para el desarrollo del proyecto “BECAS ÁFRICA 2017”, cuya documentación justificativa obra en el Servicio Administrativo de Acción Exterior.

SEGUNDO: Determinar la cuantía de **10.431,93 euros** como coste elegible FDCAN 2017.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a FIFEDE con instrucción de recursos correspondiente.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y al Servicio Administrativo del Sector Público Insular.

LA CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO